

Normativa Examen de Título

El Examen de Título en una instancia de evaluación requisito para la obtención del título. Consiste en el análisis de una situación hipotética que puede afectar a un sujeto de cuidado, que tiene por objeto valorar el criterio profesional de enfermería con el que el egresado enfrenta el caso de acuerdo con la situación sorteada. La exposición se realiza ante una Comisión Examinadora, definida previamente por el equipo organizador del Examen de Título de la carrera.

El egresado rendirá el Examen de Título en el área de Enfermería del Adulto o Enfermería del Niño, según la mención en que realizó su internado intrahospitalario.

Requisitos para rendir el Examen:

1. Haber aprobado todas las asignaturas cursadas entre el primer y décimo semestre de la malla curricular, correspondientes al plan de estudios de la carrera.
2. Tener regularizado los aranceles y la situación de préstamos de todos los materiales de estudio de la Biblioteca de la Universidad.
3. Pagar el derecho a examen en Punto Único, hasta 15 días previos a la rendición de éste. Debe acreditar este pago con la copia del documento correspondiente en la secretaría de la Escuela de Enfermería.

Generalidades:

1. Para rendir el Examen de Título, el egresado tendrá un máximo de 12 meses después de completado el plan de estudios.
2. Cada año existirán dos períodos fijos de toma de Exámenes de Título durante los meses de julio y diciembre o enero. La Dirección de la carrera podrá definir otras fechas de acuerdo situaciones excepcionales.
3. La Comisión Organizadora de Examen de Título se encargará de definir y coordinar las fechas y horarios de los exámenes.
4. Dada la relevancia del examen en el proceso formativo, se requiere presentación formal o uniforme completo por parte de los participantes.
5. La Comisión Examinadora estará formada por tres miembros:
 - Integrante del Consejo de la Facultad de Enfermería y Obstetricia o de la Dirección de Enfermería. En caso de
 - Profesor cuya experiencia profesional guarde relación con el área de la Enfermería Comunitaria
 - Profesor cuya experiencia profesional guarde relación con el área de la Enfermería Intrahospitalaria, según el tema sorteado por el egresado

En casos requeridos el Integrante del Consejo podrá ser reemplazado por un profesor de la carrera de reconocida experiencia y será nombrado por la Dirección de Escuela. Asimismo, podrá estar presente un profesor observador el que no tendrá injerencia en la evaluación.

6. La Comisión Examinadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener sobre tres años de experiencia docente.
 - Al menos uno de los profesores deberá tener más de cinco años de experiencia docente en la carrera de Enfermería.
7. El egresado deberá sortear un número que corresponde a una situación determinada para Enfermería del Adulto o del Niño, frente a dos integrantes de la Comisión Organizadora del Examen o bien de la Carrera de Enfermería, quienes ejercerán como testigos.
8. El egresado dispone de 50 minutos de preparación: 5 para el sorteo y lectura del caso y 45 para desarrollar la situación.
9. Luego de cumplido el tiempo de preparación, el egresado dispone de 50 minutos para rendir el examen frente a la comisión evaluadora: 30 para la exposición oral, 10 para responder preguntas y 5 para la evaluación y entrega de la nota.
10. Cada miembro de la Comisión Examinadora evaluará la presentación del caso con una pauta que los egresados conocerán previamente. Esta pauta otorga una calificación en escala de 1 a 7.
11. Para aprobar el Examen de Título se requiere que el promedio de la calificación de los miembros de la Comisión Examinadora sea igual o superior a 4.0
12. El egresado que repruebe el Examen de Título tiene derecho a rendirlo por segunda vez, idealmente en el próximo periodo con un plazo máximo de un año. Esta rendición no tiene costo para el egresado.
13. El egresado que repruebe por segunda vez su examen deberá elevar una apelación formal a la Dirección de la Escuela de Enfermería para volver a rendirlo, la que será analizada en conjunto con el Consejo de la Facultad. La nueva rendición pudiera estar sujeta al cumplimiento de condiciones adicionales tales como extensión de periodos de práctica clínica. En caso de autorizarse, el egresado deberá volver a pagar el derecho a examen.
14. El egresado que requiera postergar el Examen de Título deberá elevar una solicitud formal a la Dirección de la carrera dentro de los 15 días posteriores a la fecha de término del Internado. La aceptación de la prórroga no permite nuevos cambios de fecha.
15. En caso de que el egresado no se presente al Examen, deberá justificar su inasistencia a la Dirección de la Escuela de Enfermería en un plazo máximo de 24 horas, para evaluar la posibilidad de rendición en el siguiente período. En caso de que el egresado no cumpla con estas disposiciones, se calificará el examen como reprobado con nota 1.0
16. La Dirección de la carrera resguarda para los egresados como mínimo 30 días libres de actividades académicas para la preparación del examen. Estos 30 días se contabilizan a partir de la fecha de término de la práctica clínica, según la programación de la asignatura. Existen situaciones excepcionales por las cuales la programación de este período podría variar, las que serán analizadas por la Dirección de la Carrera.